

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, cinco (05) de marzo de dos mil dieciocho (2018)

REFERENCIA:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	ARISMENA RUIZ SÁNCHEZ Y OTROS
DEMANDADO:	NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL
EXPEDIENTE:	50-001-33-33-002-2013-00039-00

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, se observa que obra a folio 234 oficio de la apoderada del Ministerio del Interior, por medio del cual, se pronuncia sobre el dictamen pericial decretado, por consiguiente, se pondrá en conocimiento de la perito el mencionado oficio, para que en el término de DIEZ (10) DÍAS, se pronuncie al respecto.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la perito, para que en el término de DIEZ (10) DÍAS, se pronuncie respecto del oficio suscrito por la apoderada del Ministerio del Interior.

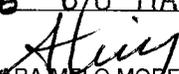
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


LICETH ANGÉLICA RICAURTE MORA
JUEZ



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por ESTADO
ELECTRÓNICO No. 016 06 MAR 2018


ANA XIOMARA MELO MORENO
Secretaria